

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0165-2020-GM/MDM

Majes, 17 de setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO: El Informe N° 141-2020/SGAT/MDM de fecha 28 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 044-2020-UPYR-SGPPYR-MDM, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el encargado de la Unidad de Planificación y Racionalización; el Informe N° 127-2020-SGPPYR-MDM, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y el Informe N° 197-2020/SGAJ/MDM, de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, **“(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala **“(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. (...)”**.

Que, según la propuesta del Instituto Nacional de Administración, una Directiva es un conjunto de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter específico relacionadas a un procedimiento y/o norma general (ley, decreto supremo, resolución directoral, etc.) asimismo es una comunicación que se emite para iniciar y ordenar una acción, desarrollar su ejecución, establecer políticas internas y los procedimientos respectivos, que se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones que haya que comprender y cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, cronograma, metodologías, etc.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0452-2013-GM/MDM, de fecha 13 de noviembre del 2013, se aprobó la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM, en la que se establecen las **“NORMAS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS INTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES”**.

Que, la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM, en el acápite 7.4.3 del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas dispone **“(...) el Área de Planificación y Presupuesto, remitirá el proyecto de Directiva a la Unidad Orgánica proponente, otorgando un plazo de 03 (tres) días útiles para la ratificación y VB° por todas las Unidades Orgánicas involucradas; (...)”**.

Que, el acápite 7.4.4. del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva antes citada establece **“(...) el Área de Planificación y Presupuesto emitirá un informe Técnico con opinión favorable, previa a la tramitación de aprobación de la Directiva (...)”**.

Que, el acápite 7.4.5. del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la ya citada Directiva señala **“La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emitirá un informe adjuntando la opinión del Área de Planificación y Presupuesto, lo cual será remitido a Gerencia Municipal”**.

Que, el punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva en mención establece **“7.4.6. La Gerencia Municipal deriva a la Subgerencia de Asesoría Jurídica (...). 7.4.7. La Gerencia Municipal tomara conocimiento de la propuesta técnica y legal, (...), emitirá la respectiva Resolución”**.

